

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000019
Código Seguro de Verificación: 2e484530-3d33-4375-9929-6ccea39209f5 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1784124 Fecha de impresión: 29/06/2026 09:32:51 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/06/2026 10:32:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 25/06/2026 10:39:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D. Santos Rozalén Rodrigo
D^a Carolina Gómez García

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D^a Carolina Gómez García por no asistir a la sesión referida.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2026COMP000058

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS EUROS (76.200,00 €) más la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (4.914,00 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS (81.114,00 €), IVA incluido.

En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Según consta en el acta del once de junio de dos mil veintiséis, de apertura de la documentación administrativa (Archivo 1) y la apertura del (Archivo 2), fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO A	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO B
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	ASPY PREVENION.S.L.U.		Precio ofertado VIGILANCIA SALUD COLECTIVA + PREVENCIÓN TÉCNICA (PBL: 23.400 EUROS SIN IVA + IVA 21%) - Importe ofertado: 19.040,00 EUROS + 3.998,40 EUROS DE



		DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Autorización de consulta ROLECE Resolución funcionamiento Certificado vigencia acreditación	IVA (21%): 23.038,40 EUROS VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL: (PBL 52.800 EUROS EXENTOS DE IVA) - Importe ofertado: 40.800,00 EUROS TOTAL Ofertado: - Exento de impuestos: 59.840,00 EUROS (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS) - Con 21% Iva incluido: 63.838,40 EUROS (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) Mejoras: - Ampliación de actuaciones de formación: SI 10 cursos - Tiempo de trabajo de medios adscritos: SI 416 horas Ecografía urológica: SI
--	--	--	--

A continuación, se procedió a la valoración de las proposiciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				PONDERACIÓN TOTAL
		PROPUESTA ECONOMÍA	AMPLIACION ACTUACIONES FORMACIÓN	TIEMPO DE TRABAJO DE MEDIOS ADSCRITOS	AMPLIACION DE ACTUACIONES EN RECONOCIMIENTO MÉDICO	



1	ASPY PREVENCIO N.S.L.U.	70,00	10,00	10,00	4,00	94,00
---	--	-------	-------	-------	------	--------------

Siendo:

- 1.- Precio.
- 2.- Ampliación actuaciones formación
- 3.- Tiempo de trabajo de medios adscritos
- 4.- Ampliación de actuaciones en reconocimiento médico

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa de Contratación, propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ASPY PREVENCION.S.L.U.	94,00

Por los vocales de la Mesa de Contratación, se procedió a la votación de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de las ofertas y la propuesta de clasificación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, la única proposición presentada y admitida de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ASPY PREVENCION.S.L.U.	94,00

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha diecinueve de junio dos mil veintiséis en la que la empresa, ASPY PREVENCION.S.L.U, con C.I.F. B98844574 presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veintidós de junio de dos mil veintiséis, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato de “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES, DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000019
Código Seguro de Verificación: 2e484530-3d33-4375-9929-6ccea39209f5 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1784124 Fecha de impresión: 29/06/2026 09:32:51 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/06/2026 10:32:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 25/06/2026 10:39:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el expediente de contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” a ASPY PREVENCIÓN.S.L.U, con CIF.: B98844574, por el precio de:

VIGILANCIA SALUD COLECTIVA + PREVENCIÓN TÉCNICA (PBL: 23.400 EUROS SIN IVA + IVA 21%)

- Importe ofertado: 19.040,00 EUROS + 3.998,40 EUROS DE IVA (21%): 23.038,40 EUROS

VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL: (PBL 52.800 EUROS EXENTOS DE IVA)

- Importe ofertado: 40.800,00 EUROS

TOTAL Ofertado:

- Exento de impuestos: **59.840,00 EUROS (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)**
- Con 21% Iva incluido: **63.838,40 EUROS (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)**

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Ampliación de actuaciones de formación: SI 10 cursos
- Tiempo de trabajo de medios adscritos: SI 416 horas
- Ecografía urológica: SI

*En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.*

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de **63.838,40 EUROS (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)** Iva incluido.

TERCERO: Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo, comunicándole que podrá presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000019
Código Seguro de Verificación: 2e484530-3d33-4375-9929-6ccea39209f5 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1784124 Fecha de impresión: 29/06/2026 09:32:51 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/06/2026 10:32:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 25/06/2026 10:39:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

III- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay intervenciones

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.